



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
0000209-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **18 AGO 2014**

VISTO:

La Carta N° 016-2014/CF, de fecha 04 de Julio del 2014, Informe N° 662-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 05 de Agosto del 2014, Informe N° 819-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Agosto del 2014, y proveido de fecha 08 de Agosto del 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Diciembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 030-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSORCIO FRANCOS, para la ejecución de la obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", con un monto contratado ascendente a S/. 7'037,999.00 (SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), un plazo de ejecución de CIENTO (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00299-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de Julio del 2014 se APROBO el Presupuesto Adicional y Presupuesto Deductivo Vinculante para la ejecución de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", por un monto ascendente a S/. 622,739.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), respectivamente; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Carta N° 016-2014/CF, de fecha 04 de Julio del 2014, el Representante Legal del CONSORCIO FRANCO SOLICITA al Inspector de Obra, Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, una Ampliación de Plazo N° 08, por DIECIOCHO (18) días naturales, para la ejecución del Presupuesto Adicional – Deductivo correspondiente a la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00299-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de Julio del 2014.

Que, mediante Informe N° 662-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 05 de Agosto del 2014, el Inspector de Obra, Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, hace de conocimiento al Sub. Gerente de Obras, que estando a que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00299-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de Julio del 2014, se Aprobó el Presupuesto Adicional – Deductivo de Obra y siendo necesario este adicional para la culminación de la obra, es de la OPINION que se Apruebe la Ampliación de Plazo por 18 días naturales; el cual se iniciaría el 04 de Julio y terminaría el 21 de Julio del 2014.

Asimismo informa que mediante Resolución Gerencial Regional N° 000147-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, se FORMALIZO la PARALIZACIÓN del Plazo Temporal de Ejecución de la Obra, a partir del 04 de Abril del 2014.

Haciendo presente que la Resolución Ejecutiva Regional N° 00299-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de Julio del 2014, que Aprobó el Presupuesto Adicional – Deductivo de Obra, le fue notificado al contratista el día 03 de Julio del 2014, los trabajos fueron reiniciados el día 04 de Julio del 2014.





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000209-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **18 AGO 2014**

Que, mediante Informe N° 819-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 06 de Agosto del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que del análisis de lo expuesto se puede apreciar que la petición del contratista está acorde al Art. 201° del D.S. N° 184-2008-EF; en consecuencia Recomienda FORMALIZAR la Ampliación de Plazo N° 08 por DIECIOCHO (18) días naturales para la ejecución del presupuesto Adicional – Deductivo de Obra, al haber cumplido el contratista con solicitar, sustentar y cuantificar su Ampliación de Plazo.



Que, mediante proveído de fecha 08 de Agosto del 2014, inserto al reverso del Informe N° 819-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura dispone al Asesor Legal de la gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar resolución correspondiente.



Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: *"Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.*



El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.

De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad."

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200° numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Art. 201° del mismo dispositivo legal, se concluye que se deberá declarar Consentida la Ampliación de Plazo N° 08, por DIECIOCHO (18) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO FRANCO, mediante Carta N° 016-2014/CF, de fecha 04 de Julio del 2014, para la ejecución del Presupuesto Adicional – Deductivo de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO", aprobados, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00299-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de Julio del 2014; plazo comprendido entre el 04 de Julio y el 21 de Julio del 2014, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; siendo el término del plazo contractual el 21 de Julio del 2014, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.



Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Asesoría



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000209-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 AGO 2014

Jurídica, así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA, la Ampliación de Plazo N° 08, por DIECIOCHO (18) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal del CONSORCIO FRANCO, mediante Carta N° 016-2014/CF, de fecha 04 de Julio del 2014, para la ejecución del Presupuesto Adicional – Deductivo de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00299-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de Julio del 2014; plazo comprendido entre el 04 de Julio y el 21 de Julio del 2014; siendo el término del plazo contractual el 21 de Julio del 2014; sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- DESLINDAR, de cualquier responsabilidad a los actuales funcionarios que visan la presente resolución, por la demora en la tramitación de la Ampliación de Plazo N° 08, por DIECIOCHO (18) DIAS NATURALES, en razón a que mediante Carta N° 016-2014/CF, recepcionada el 04 de Julio del 2014, el representante Legal del CONSORCIO FRANCO le SOLICITO al Inspector de Obra, Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, dicha Ampliación de Plazo; quien a su vez, recién con fecha 06 de Agosto del 2014, emite su Informe N° 662-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, a la Sub Gerencia de Obras.]



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa CONSORCIO FRANCO, al Ingeniero José Armando Neciosup Silva, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional de Tumbes

Ing. Julio Cesar Ubillus Mogollón
Gerente Regional de Infraestructura